

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****COVALEDA****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL “LA NAVA”**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Covaleda sobre la modificación del Reglamento de régimen interior del campamento municipal “La Nava”, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. « Artículo 18º Condiciones especiales para el uso de los barracones con literas.

Aquellos grupos o asociaciones que deseen utilizar las literas de cualquier de los dos barracones habilitados al efecto deberán abonar la tasa de 60 € diarios por barracón, independientemente del número de usuarios, estando limitado a 30 personas.

El uso del barracón no implica el uso del agua, teniendo disponible un generador para la luz, cuya alimentación con gasoil correrá a cargo de los usuarios.

Artículo 19º Condiciones especiales para el uso del Raso para bodas y eventos similares

El uso del Raso de La Nava para bodas y eventos similares estará limitado a un máximo de 200 personas y dará derecho a la utilización del Raso durante 48 horas, implicando la celebración del evento, montaje y desmontaje de las instalaciones temporales o catering. Su uso estará siempre condicionado a que no haya grupos de campamentos juveniles, que tendrá siempre carácter prioritario.

La tasa a abonar será de 500 euros, debiendo además depositar una fianza por 500 €, que será devuelta previa comprobación del correcto uso y limpieza de las instalaciones y la no existencia de daños o rotura alguna.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Covaleda, 25 de octubre de 2021. – El Alcalde, José Llorente Alonso.

2159

BOPSO-126-08112021